

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

Investigación de P.**2022-00595**

Para los fines legales pertinentes, obre en autos la gestión de notificación al demandado señor YEFRY ANDERSÓN FRANCO HERNÁNDEZ, de conformidad con el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, con certificación de "Observaciones: reboto: el envió no fue entregado en casillero ya que el correo electrónico indicado por el remitente no existe".

Ahora, previo al emplazamiento, se advierte que en el encabezado de la demanda se reporta la dirección física del señor FRANCO HERNÁNDEZ [Carrera 11 No.94-64 Casa, San Luis Km. 5 vía la Calera], por tanto, se le requiere a la demandante para que realice la notificación de los artículos 291 y 292 del C. G. del P.

No obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 169 y 170 del ordenamiento procesal civil y previa consulta en la página web Adres, dejando constancia en el expediente, se ordena **oficiar** a la E.P.S. a la cual se encuentran afiliado el demandado YEFRY ANDERSON FRANCO HERNANDEZ, para que se sirva informar todos los datos de ubicación que reporte, esto es, ciudad, dirección física, correo electrónico, móvil o teléfono fijo y si es cotizante dependiente e independiente, base de cotización y la empresa donde labora. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez